

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TÉLEFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio. al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al ser designado por el Gobierno de la República para el honroso cargo de Gobernador civil de la provincia, cumpto gustosamente el deber de saludar a todas las Autoridades que tienen relación con este Centro, así como a las Corporaciones, entidades y habitantes de la provincia, esperando de todos su colaboración en bien de los intereses generales de la misma, para la eficacia debida en el desempeño de mi cargo y el triunfo de la causa legítima de la República.

Madrid, 6 de enero de 1937.

El Gobernador,
MIGUEL VILLALTA

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDEN

Visto el expediente promovido por la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), solicitando el abono de la segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida en principio por Orden ministerial de 23 de enero de 1935, para construir directamente en el barrio de los Dolores un edificio con destino a escuelas graduadas, con cinco secciones para niños, cinco para niñas y los locales correspondientes a dos bibliotecas y una vivienda para el conserje:

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada a dicho edificio por el Arquitecto don Luis Durán Duffo, quien fué designado para estos efectos por la Dirección general de Primera Enseñanza en atención a que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas se halla clausurada:

Considerando, por tanto, que procede se abone a la referida Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), la segunda y última mitad de la citada subvención, o sean 84.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo

16 del Decreto de 15 de junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio mencionado y que éste se halla terminado por completo:

Considerando que por Decreto-ley de 24 de febrero de 1936 («Gaceta» del 26), se aprobó un crédito extraordinario para atender al pago del Servicio de que se trata, que la Ordenación de Pagos del departamento certifica que existe crédito suficiente para ello y que la Intervención general de la Administración del Estado informa favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se abone a la Asociación benéfico-cultural Pro Infancia, de Cartagena (Murcia), por mediación de su Presidente, por conducto de la Subdelegación de Hacienda de dicha población y con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de 24 de febrero de 1936 («Gaceta» del 26), la cantidad de pesetas 84.000 como segunda y última mitad del importe de la subvención que se le concedió en principio por Orden ministerial de 23 de enero de 1935 para construir el mencionado edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 12 de diciembre de 1936.

P. D., W. Rocés.
Señor Director general de Primera Enseñanza.
(«Gaceta» número 352, de 17 de diciembre.)

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

DECRETO

El Reglamento de Inspección Técnica de Estupefacientes, de 8 de noviembre de 1930, convertido en Ley por el Parlamento en 15 de septiembre de 1931, determina que el servicio estará a cargo de farmacéuticos, pues éstos son los facultativos oficialmente especializados en el reconocimiento de medicamentos.

En su virtud, y teniendo en cuenta, además, que el Decreto de 10 de abril de 1936, que modifica el artículo 66 del Reglamento de 8 de julio de 1936, tiene vicio de nulidad, que le priva de fuerza legal, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propues-

ta del de Sanidad y Asistencia Social,

Vengo en decretar:

Artículo único. Queda derogado el Decreto de 10 de abril de 1936, quedando, por tanto, en todo su vigor el artículo 66 del Reglamento sobre la Restricción de Estupefacientes, Decreto de 8 de julio de 1930.

Dado en Barcelona, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

La Ministro de Sanidad y Asistencia Social,

FEDERICA MONTSENY MAÑE

(«Gaceta» número 353, de 18 de diciembre.)

Ministerio de la Guerra

ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto disponer lo siguiente:

Primero. Se crea en Valencia una Escuela Superior de Guerra Popular, a la que podrán asistir los Jefes y Oficiales procedentes de una de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros de lo soliciten, que no sean mayores de cuarenta años en el momento de la convocatoria.

Segundo. El curso tendrá un mes de duración y se ajustará a los programas que oportunamente se dictarán.

Tercero. Terminados los estudios, serán nombrados Oficiales afectos al servicio de Estado Mayor, y durante el tiempo que presten servicio gozarán de las mismas ventajas concedidas a los que pertenecen al servicio de Estado Mayor, y ostentarán el mismo distintivo.

Pasarán a formar parte de las Brigadas Mixtas, como Jefes de Estado Mayor de las mismas, o al punto donde sus servicios pueden ser necesarios.

Cuarto. Al terminar la campaña, aquellos que deseen continuar en el Servicio de un modo definitivo, completarán sus estudios, asistiendo a los cursos que se determinen en la Escuela Superior de Guerra, quedando exceptuados de las pruebas de ingreso que se puedan señalar, y terminados con aprovechamiento dichos estudios, pasarán a formar parte, de un modo definitivo, de los cuadros del Servicio de Estado Mayor.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento.

Valencia, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

LARGO CABALLERO

Señor ...

Excmo. Sr.: Creada por Orden de esta fecha la Escuela Superior de Guerra Popular, se convoca concurso para cubrir 100 plazas de alumnos de la misma, al que podrán presentarse los Jefes y Oficiales que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de dicha Orden circular. Las instancias se dirigirán al Ministerio de la Guerra, hasta el día 25 del mes corriente.

Los Jefes de los Cuerpos o autoridades de quienes dependan, anticiparán por telégrafo dichas peticiones a este Ministerio.

Las pruebas a que se someterán los examinandos, serán las siguientes:

Primero. Cada aspirante recibirá un tema para el desarrollo de un sencillísimo ejercicio táctico, correspondiente al arma a que pertenezca.

Segundo. Terminada esta prueba, determinarán en un plano un camino desenfilado y construirán un gráfico de marcha.

Tercero. Describirán ligeramente una región geográfica de España.

Cuarto. En vista de un tema táctico sencillo, redactarán la orden para su ejecución.

Terminadas estas pruebas se calificarán los aspirantes con las notas de 0 a 10, hallándose la media aritmética del total de los ejercicios, y si ésta fuera igual o superior a 5, quedarán aprobados y se clasificarán por orden de nota, de mayor a menor. En caso de que los aprobados excedieran del número del concurso, se nombrarán alumnos los 100 primeros.

Los Oficiales aspirantes serán convocados telegráficamente, avisándoles el día en que han de sufrir las pruebas.

Valencia, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

LARGO CABALLERO

Señor ...

(«Gaceta» número 353, de 18 de diciembre.)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Ministerio de Hacienda

ORDEN CIRCULAR

Reuniendo las condiciones exigidas en orden de este Ministerio, de 27 de septiembre último («Gaceta» número 262), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan Aguilar Albacete y termina con Sebastián Collado Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

J. PRAT

Señor ...

Relación que se cita

- Juan Aguilar Albacete.
 - Francisco Alba Gutiérrez.
 - Adrián Hervás Asensio.
 - José Molina Buzón.
 - Esteban Román Delgado.
 - Domingo Campiña Martínez.
 - Urbano Gil Martín Tardón.
 - Emeterio Ernesto Sánchez.
 - Joaquín Muñoz González.
 - Pablo Aguado Pérez.
 - Fernando Montilla Cañas.
 - José García Toribio.
 - José María Sánchez Vera.
 - Manuel Galán Pérez.
 - Ricardo Murillo Moreno.
 - Cándido Sánchez Lucas.
 - Joaquín Plaza Romero.
 - Francisco Guevara Ambite.
 - Manuel Valverde Benítez.
 - Manuel Gascón Gordillo.
 - Bienvenido González Vallejo.
 - Maximiliano Muñoz Rodríguez.
 - Antonio Sardinero Aguado.
 - Feliciano Andrés García.
 - Jacinto Plaza Martínez.
 - Anselmo Rodríguez Pastor.
 - Alejandro García Catalán.
 - Brígido González Galera.
 - Guillermo Campolla López.
 - Fulgencio González Platas.
 - Timoteo Adelaido Martínez López.
 - Alonso Vega Correa.
 - Esteban Molina Tores.
 - Sebastián Collado Fernández.
- («Gaceta» número 352, de 17 de diciembre.)

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de octubre del corriente año («Gaceta» número 285),

Ha resuelto emplear en los servicios sanitarios de Carabineros a los Médicos que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Rafael Terol Soriano y termina con don Francisco Estellés Salarich, con la asimilación militar que para cada uno se señala.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Asimilado a Capitán:

Don Rafael Terol Soriano.

Asimilados a Tenientes:

Don Alfredo Beltrán Logroño.
Don Miguel García Guereta Benito.
Don Francisco Estellés Salarich.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de octubre del corriente año («Gaceta» número 285),

Ha acordado emplear en el mando de Unidades de choque de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, a los Oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Ortuño Gutiérrez y termina con don Enrique Pérez Achusti, debiendo presentarse en esta capital (Sección de Carabineros) con la mayor urgencia posible, para que se les confirme en sus empleos y se les designe el punto adonde deban verificar su incorporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Capitán:

Don Francisco Ortuño Gutiérrez.

Tenientes:

Don Adolfo Rafael Briasco Egea.
Don José Rafael Briasco Egea.

Alférez:

Don Enrique Pérez Achusti.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de octubre del corriente año («Gaceta» núm. 285),

Ha resuelto ascender a los empleos que se indican, por los méritos contraídos en defensa de la causa del Pueblo, al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Alfredo Martínez Baños y termina con don Enrique Ojeda Suárez, disponiendo, al propio tiempo, que se conceda una paga extraordinaria, dado lo avanzado de su edad, al Carabinero Antonio Lidueña Sierra.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Valencia, 18 de diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascienden a Tenientes Coroneles:
Don Alfredo Martínez Baños.
Don Luis Suárez Codés.
Ascienden a Comandantes:
Don Manuel Fresno Urzáiz, con la antigüedad de 19 de julio del corriente año.
Don Justo Sancho Miñano Peña.
Don Antonio Ortega Gutiérrez.

Don Martín Gutiérrez de Castro.
Don Agustín Colomina Solera.
Don Lázaro Fraguas Palacios.
Ascienden a Capitanes:
Don Joaquín Poquet Mora.
Don Felipe Ramajo Sánchez.
Don Ezequiel Muñoz Rubio.
Don Manuel Alvarez Iglesias.
Don Antonio Hidalgo López.
Don Francisco Bardiza Sanz.
Don Diego Román Marín.
Ascienden a Tenientes:
Don Santiago Martínez Molina.
Ascienden a Alféreces:
Don Saturnino Sánchez Pérez.
Don Manuel Ibars Ibars.
Ascienden a Brigadas:
Don José García García.
Don Juan Díez Bermejo.
Don Juan Cerón Cerón.
Don Serafín Castillo.
Don José Aguilar.
Don Francisco Espadero Moliner.
Don Adolfo González Díaz.
Don Laureano Pérez Iguacel.
Ascienden a Sargentos:
Don Lorenzo Polo Durán.
Don Alvaro Ferrer Domingo.
Don Juan García Gómez.
Don Rafael Lafuente Antón.
Don Pedro Palazón Campillo.
Don Miguel Gutiérrez de Castro.
Don José López Ferrer.
Don Crispín Sánchez Martín.
Don Jesús de Juan Cuevas.
Don Juan Trescastros Aguila.
Don Vicente Muñoz Reja.
Don Antonio Gutiérrez Anaya.
Don Angel López Laderas.
Don Juan Bascuñana Faz.
Don Miguel Sánchez Correa.
Don Juan Herrera Herrera.
Don José Pérez Rodríguez Fernández.
Don José Peinado Luque.
Don Matías Pascual Barrios.
Don José de Santiago Rodríguez.
Don Luciano Martín Catalán.
Don Miguel Latorre Moreno.
Don Ramón Gálvez Moreno.
Don José Estévez Benítez.
Don José Méndez Márquez.
Don Juan Losada Jacob.
Don Juan Navarro Morales.
Don Vicente Moñino Morató.
Don Domingo Peñalver Martínez.
Don Alejandro Ruiz Jáuregui.
Don Hipólito Montesinos Guerrero.
Don Martín Fúster Hernando.
Don Antonio González Sevilla.
Don Antonio Muñoz Castillo.
Don Francisco Soto Callejón.
Don Silverio Enríquez Palazón.
Don César Rodríguez Guzmán.
Don Rafael Gargallo Bai.
Don Nicolás Gil Hernández.
Don Juan Bioque López.
Don Francisco Sesé Martínez.
Don Isidoro Flores Estellés.
Don Francisco Martínez Berenguer.
Don Melitón Parra Esteban.
Don Antonio Campillo Núñez.
Don Manuel López Martínez.
Don Nemesio Alcázar Gallego.
Don Manuel García Peña.
Don Rufino García Carvajal.
Don Francisco Herrero Rives.
Don Juan Pérez Rosas.
Don José Rodríguez Larios.
Don Bartolomé Sánchez Castro.
Don Agustín Trives Roca.
Don José Giner Murcia.
Don Pedro Borrajo Martínez.
Don Juan Moreno del Pozo.
Don Enrique Fernández Martínez.
Don Gregorio Gallego Almaraz.
Don Cipriano Martínez Buendía.
Don Juan García López.
Don Eloy Requena Antolín.
Don Enrique Adeva Gilsanz.

Don Vicente Blasco San Pablo.
Don David Mániz Zanón.
Don Miguel Robles Tomillero.
Ascienden a Cabos:
Leonardo Yeti Carretero.
Mariano Pesquera Rodríguez.
Anastasio López Salvador.
Rogelio Huesca Brotóns.
Leoncio Carbonell Calpena.
Alejandro Jimeno Jiménez.
José Ochoa Rico.
Joaquín Coto Pérez.
Francisco Genoveva Herrera.
Andrés Gómez Ortiz.
José Villascusa Fernández.
Rodrigo Corbaleiro Rubio.
José Miró Blanco.
Juan José Elvira Cuadrado.
José Miranda Mosquera.
Juan Gil Martín.
José Alberto Vendín.
Gerardo Fernández González.
Antonio López Cueto.
Carlos Pavía Ballester.
Venerando Prieto Rodríguez.
Isabelo Pablo Párraga.
Salvador Guzmán Cámara.
Tomás Luceño Alvarez.
Narciso Brotóns Bernabeu.
José Catalán Martín.
José Rey Burgos.
Juan Cano García.
Victoriano Rodero Alonso.
Juan Ruiz Sánchez.
Vicente López Iglesia.
Manuel Gallego López.
Antonio Martín Gómez.
Domingo Carrillo Martínez.
Fernando Mira Ramos.
Antonio González Sánchez.
José Montero Muriel.
Miguel Aracil Tarí.
Manuel Amorós Martínez.
Ramón Molina Guijarro.
Fausto Alonso Moreno.
José Gómez Vázquez.
Francisco Pascual Paredes.
Demetrio Jara Falcó.
David García Martínez.
Manuel Carratalá Candela.
Emilio Sobort Bustamante.
Antonio Sansano Castelló.
Ricardo Esquila González.
Manuel Ripoll Liones.
Manuel Ródenas García.
Francisco Martínez Armengol.
José Rives Muñoz.
Antonio Brotóns Vindert.
Alfonso Alvaro Morillo.
Juan García López.
José Rocher Fié.
Manuel Ramón Quinto.
Bernardo Tudrón Llopis.
José Ferrandi Fuentes.
Saturnino Navarro Pomares.
Francisco Pérez Quinto.
Domingo Lapeña Alcaraz.
Juan Soria León.
Manuel Alcaraz Rodríguez.
(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

Se exponen al público, por el período reglamentario, los siguientes documentos:

- Matrícula industrial (para el año 1937).
- Padrones de rústica y urbana para el año 1937.
- Patente Nacional de vehículos automóviles para 1937.
- Arganda, 4 de enero de 1937.—El Alcalde, T. Cabrera.

(X.—438)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202